

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 12 de enero de 1938.

Entablar recurso ante el Tribunal provincial económico-administrativo de Valladolid, a fin de impugnar el presupuesto de la Excelentísima Diputación de dicha provincia confeccionado para 1938, en lo referente al aumento de precio de estancias de dementes pobres en el Manicomio.

Acceder a lo solicitado por el Sr. Archivero de la Corporación D. Federico Díez de la Lastra, sobre que se le prorogue la excedencia que viene disfrutando.

Aprobar la relación de precios medios a que se vendieron los artículos que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de diciembre último.

Destituir en el cargo de Cabo Celador de la Casa de Caridad a D. Higinio Sáiz Nuño.

Señalar el día 26 del actual, a la hora de las doce y doce y media, respectivamente, para celebrar segunda subasta para la contratación de carbones con destino a las necesidades de las Casas de Caridad, Maternidad y Expósitos, y para las del Hospital provincial, durante el año 1938.

Entregar a Consuelo García Blanco su hijo Bienvenido García, que nació en la Casa de Maternidad.

Que pase a ocupar el número que la corresponda en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad Gregoria Pérez Sáiz, de Anzó de Mena.

Quedar enterada de los partes dando cuenta del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Aprobar el acta de recepción y

la liquidación general de los acopios de piedra con destino a la conservación, durante el ejercicio de 1938, del firme de la carretera provincial de Roa a Burgos-Sección de Burgos a Santa María del Campo.

Informar favorablemente a la Jefatura de Obras Públicas los proyectos presentados por el Director Gerente de «Electra de Burgos», S. A., Distribuidora de Saltos del Duero, solicitando autorización para el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica desde la Sub-estación que tiene establecida en esta ciudad hasta Briviesca y otra que partiendo de la Sub-estación que dicha Sociedad tiene emplazada en Aranda de Duero termine en la Sub-estación de Soria

Autorizar a D. Rosendo González, de Royuela de Riofranco, para construir un puente caño salvacuetas sobre la cuneta de la carretera de Roa a Burgos, y a D. Rafael Esteve, vecino de Burgos, para construir un edificio de planta baja contiguo a la carretera de Burgos a Barbadillo del Pez

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda la carta de la Diputación de Segovia, interesando el apoyo de la de esta provincia a la instancia elevada por aquélla a la Junta Técnica del Estado solicitando la derogación del artículo 1.º del Decreto de 7 de agosto de 1931, referente a la clase de cédulas que han de adquirirse por los militares en activo.

Aprobar la distribución de fondos que presenta la Intervención para el mes actual.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Quedar enterada de la visita hecha al Sr. Presidente por una Comisión del Ayuntamiento de Villadiego, y accediendo a sus deseos, solicitar de la Compañía Telefónica Nacional de España y de las Autoridades militares competentes,

la implantación del servicio telefónico en Villadiego, mediante el oportuno empalme a la red actualmente existente al borde del casco urbano.

Trasladar a la distinguida y caritativa dama Excm. Sra. del General Gómez Jordana un expresivo voto de gratitud por la visita que hizo recientemente al Hospital provincial, distribuyendo juguetes entre los niños y niñas hospitalizados como heridos por los criminales bombardeos de la aviación roja y entre los pequeñuelos que ocupan la Sala infantil del piso superior.

Burgos 12 de enero de 1938.—El Año Triunfal.—El Presidente accidental, Ricardo Díaz Oyuelos.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

D. Amando Fernández Soto, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la siguiente

Sentencia número 66.—En la ciudad de Burgos a 26 de octubre de 1937, la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia de Torrelavega, juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, entre partes, de una, como demandante, «Hijos de Luis García, S. A. La Constancia», domiciliada en Santander, representada por los estrados del Tribunal, y de otra, como demandante, D. Raimundo Canales Quevedo, vecino de Torrelavega, industrial, representado por el Procurador D. Alberto Aparicio Vázquez; y

Resultando: Que con fecha 4 de abril de 1936, el Juez de primera instancia de Torrelavega pronun-

ció sentencia en referidos autos, por la que se condena a D. Raimundo Canales Quevedo a que pague a la Sociedad actora «Hijos de Luis García, S. A. La Constancia», la cantidad de 6.117'37 céntimos, y se absuelve a ésta de la reconvenición formulada por aquél, con expresa imposición de costas al mismo.

Resultando: Que apelada dicha sentencia para ante este Tribunal por el demandado D. Raimundo Canales, y remitidos los autos, previo emplazamiento de las partes, tuvo lugar la vista del recurso el día 20 de los corrientes, sin la concurrencia de aquéllas.

Acceptando los Resultandos de la sentencia recurrida; y

Resultando: Observadas en ambas instancias las prescripciones legales.

Vistos: Siendo Ponente para este trámite el Presidente de esta Sala D. Fernando Badía y Gandarias.

Se aceptan, en el sentido jurídico que los inspira los Considerandos de la sentencia apelada; y

Considerando: Que al no comparecer las partes al acto de la vista de este recurso, no se ha planteado en esta instancia algún motivo nuevo de consideración, ya que el Juez de primera instancia resuelve acertadamente los extremos todos relacionados con el pleito, por lo que procede confirmar en todas sus partes la sentencia recurrida, imponiéndose las costas de este recurso, como es preceptivo, a la parte recurrente.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en estos autos por el señor Juez de primera instancia de Torrelavega, con fecha 4 de abril del pasado año 1936, con imposición a la parte apelante de las costas de este recurso.

A su tiempo, y con certificación de la presente, devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y para conocimiento del Ministerio Fiscal, se publicará en el periódico oficial de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Fernando Badía. — Amado Salas. — Dionisio Fernández. — Vicente Pérez.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que fir-

mo en Burgos a 27 de octubre de 1937. = El Secretario de Sala, Amado Fernández Soto.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Roa.

Practicada con arreglo al artículo 33 y sus concordantes del Estatuto Municipal la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla

expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, durante los cuales puede ser examinada por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Roa 26 de enero de 1938. = Se-

gundo Año Triunfal. = El Alcalde, Pablo Miravalles.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Puebla de Arganzón.

Abajas.
Hinestrosa.
Cernégula.
Hontoria del Pinar.
La Piedra.
Cayuela.
Albillos.
Gredilla la Polera.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los vehículos con motor mecánico inscritos en esta Jefatura durante el mes de diciembre último, que se remite al BOLETIN OFICIAL para su publicación, según previene el Reglamento de circulación de vehículos y disposiciones vigentes.

Matrícula número	Fecha de la inscripción	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	MOTOR				Categoría	Tara	Número de asientos	Carga máxima	Forma	Servicio
				Marca	Número	Cilindros	H. P.						
2749	2	Eduardo Mira Gómez...	Burgos Paseo la Castellana	Chevrolet	1005863	2	21'3	2. ^a	»	»	»	Sedán ..	Particular.
2750	17	Unión Española Explosivos	Idem, Huerto del Rey, 15	Krupp-Dienel	36950	3	16'8	3. ^a	»	»	»	Camión.	Idem.

Burgos 27 de enero de 1938. = Segundo Año Triunfal. = El Ingeniero Jefe, Luis R. Arango.

Alcaldía de Tordueles.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio de 1937, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Tordueles 28 de enero de 1938. = Segundo Año Triunfal. = El Alcalde, Miguel García.

Alcaldía de Villanueva Rio Ubierna

Formuladas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1937, se hace público que desde esta fecha se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Villanueva Rio Ubierna 1 de febrero de 1938. = Segundo Año Triunfal. = El Alcalde, Ciriaco Gutiérrez.

Alcaldía de Zalduendo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, con sus memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1938, aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, durante el plazo de ocho días, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del vigente Estatuto municipal.

Zalduendo 29 de enero de 1938. = Segundo Año Triunfal. = El Alcalde, Inocente Román.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cernégula.

Villasandino.
La Revilla y Haedo.
Jaramillo de la Fuente.

Alcaldía de Torrecilla del Monte.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1938 y las ordenanzas de exacciones que integran el mismo, se exponen al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formular en su día las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Torrecilla del Monte 20 de enero de 1938. = Segundo Año Triunfal. = El Alcalde, Domingo Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Moradillo de Roa.
Abillos.
Cayuela.
La Gallega.
Arauzo de Torre.

Alcaldía de Peñalba de Castro

Para que el Ayuntamiento y Junta Conciliadora de este distrito pueda ocuparse en la formación del repartimiento por productos de la tierra, con arreglo al Real decreto de 3 de noviembre de 1928, ruego a todos los vecinos y hacendados forasteros que hayan recolectado productos en la jurisdicción de esta villa en el año último 1937, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relación jurada expresando clase y cantidad de las mismas, durante el plazo de ocho días, contados desde el día siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia y transcurrido que sea dicho plazo, se entenderá que renuncian a ha-

cerlo y que se conforman con los asignados por dicho Ayuntamiento y Junta nombrada al efecto.

Peñalba de Castro 25 enero de 1938. = II Año Triunfal. = El Alcalde, Cándido Pérez.

Anuncios particulares

Alcaldía de Cenicosa de la Sierra.

Debidamente autorizada por el Distrito Forestal, y con arreglo a las condiciones estipuladas en el periódico oficial de la provincia, número 182, del 8 de agosto de 1935, tendrá lugar en el salón de la casa Ayuntamiento, el día 25 del corriente mes, y hora de las once de la mañana, la subasta pública extraordinaria de 1 095 pinos secos, con un volumen de 407 metros cúbicos de madera del monte «El Pinar», de Cenicosa, tasados en 5.698 pesetas.

Cenicosa 3 de febrero de 1938. = II Año Triunfal. = El Alcalde, Eugenio Pascual.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 2'50 por 100.
A seis meses al 3'00 por 100.
A un año al... 3'50 por 100.